

Resolución No. 166 de 2023

09 NOV 2023

"POR EL CUAL SE REDUCEN UNOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL PRESUPUESTO DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 30.5 de los Estatutos de la Empresa, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, la Asamblea del Departamento Norte de Santander crea la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del régimen departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado.

Que, el artículo 47.12 del Acuerdo N° 00001 del 30 de abril de 2021 "Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S.". Señala que es competencia del Gerente General "Ordenar los gastos con cargo al presupuesto..."

Que, el artículo 1° del Acuerdo N° 008 del 28 de diciembre de 2021 "Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y de gastos para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la EICE FARO DEL CATATUMBO, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.", fijó los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Que, mediante resolución N°060 de 30 de mayo de 2023 se dispuso el cierre del proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS PRIORIZADAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE CHITAGÁ Y PAMPLONA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, con BPIN 2019000050012.

Que, en dicho acto administrativo se realizó el balance en la ejecución del proyecto de **MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS PRIORIZADAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE CHITAGÁ Y PAMPLONA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, con Código BPIN 2019000050012, a través de los contratos IP-FC-02-2022 e IP-FC-007 -2022 de interventoría.

Que, con ocasión de la ejecución financiera del contrato de interventoría IP-FC-02-2022, se obtuvo un resultado financiero con saldo a favor de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** de TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$0,35), de acuerdo con el detalle:

Tipo de Contrato	OBRA
Contrato No.	IP-FC-02-2022
Fecha del Contrato	27 DE MAYO DE 2022
Contratista	UNION TEMPORAL PAMPLONA CHITAGÁ 22
NIT o C.C.	901593317
Objeto	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS PRIORIZADAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE CHITAGÁ Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Código BPIN 2019000050012.
Valor Inicial	\$ 1.887.944.923,60

Resolución No. 166 de 2023

(09 NOV 2023)

Plazo Inicial	CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Plazo Adicional	QUINCE (15) DIAS
Plazo Total	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Supervisor	LILIANA FUENTES MEDINA
Interventor Contrato	UNION TEMPORAL INGENIEROS Y CONSULTORES CHITAGA 2022 R/L YISSELH KATHERINE LOPEZ GARCIA.
Fecha de Iniciación	08 DE JULIO DE 2022
Fecha de Terminación	18 DE NOVIEMBRE DE 2022
RELACION Y BALANCE	
Valor Contrato Inicial	\$ 1.887.944.923,60
Acta de Recibo Parcial N.1	\$ 377.588.985,00
Acta de Recibo Parcial N.2	\$ 834.878.654,00
Acta de Recibo Parcial N.3 y final	\$ 675.477.284,60
Saldo a favor de la entidad	
SUMAS IGUALES	\$ 1.887.944.923,60

Que, el artículo 1.2.10.1.8 del Decreto 1821 de 2020, por el cual se reglamenta la Ley 2056 de 2020, señala expresamente que para los efectos del cierre de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías de que trata el literal p del artículo 1.2.10.1.4 de esa misma disposición, que se terminen o se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos, **“...su cierre procederá con el balance financiero realizado por la entidad ejecutora en el cual se identifiquen los recursos aprobados, ejecutados y los saldos susceptibles de reintegro con la respectiva fuente de financiación, además del cumplimiento de los demás requisitos...”** establecidos en el ordenamiento jurídico.

Que, teniendo en consideración el saldo resultante a favor de **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** con ocasión de la ejecución del proyecto de **MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PRIORIZADAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE CHITAGA Y PAMPLONA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, el cual deberá ser reintegrado a la Gobernación, se requiere reducir el presupuesto de ingresos y gastos del sistema general de regalías la suma de **TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$0,35)**.

Que, para la ejecución de la actividad eficaz y eficiente del funcionamiento de la empresa se requiere que los recursos sean liberados.

Que, de acuerdo con lo anterior, el **GERENTE** de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL FARO DEL CATATUMBO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REDUCIR en el Presupuesto de ingresos del sistema general de regalías de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$0,35)**, según el siguiente detalle:

INGRESO

CÓDIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
1	Ingresos corrientes	\$0,35

Resolución No. 166 de 2023

(166-2023)

1.1.02	Ingresos no tributarios	\$0,35
1.2.02-6	Asignaciones y distribuciones del sistema general de regalías	\$0,35
1.02-6-01-03	Asignaciones del sistema general de regalías	\$0,35
1.02-6-01-03-03	Asignaciones para la inversión Regional	\$0,35
1.02-6-01-03-03.03	Asignación Para La Inversión Regional - Parágrafo 8 Transitorio Del Artículo 361 De La C.P.	\$0,35

TOTAL REDUCCIÓN INGRESOS **\$0,35**

ARTICULO 2. REDUCIR en el Presupuesto de Gastos del sistema general de regalías de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$0,35)**, según el siguiente detalle:

GASTOS

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	OBJETO	VALOR
00AR	2402	1500	20190000512	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS PRIORIZADAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE CHITAGÁ Y PAMPLONA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$0,35

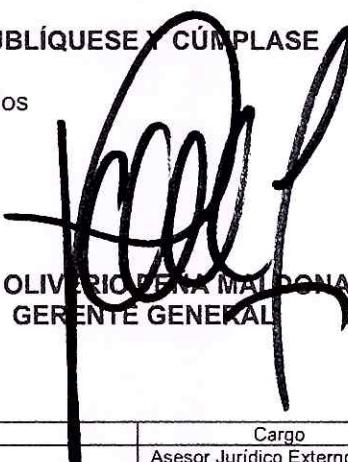
TOTAL, REDUCCIÓN GASTO **\$0,35**

ARTÍCULO 3.- Por Secretaría dispóngase lo pertinente para el cumplimiento de este acto administrativo.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los


VÍCTOR OLIVERIO PEREA MALDONADO
GERENTE GENERAL

(166-2023)

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Javier Perozo Hernández	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Liliana Fuentes Medina	Directora Planeación	
Elaboró:	Sandra Yajaira Benítez Jaimes	Asesora Administrativa y financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.